

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.576/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, específicamente el artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza la contratación por trato directo de servicios conexos cuando exista una contratación previa y este servicio sea indispensable para la entidad, cuyo costo sea menor a 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido del Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 3.474/16 de 23 de Septiembre de 2016, que adjudica la propuesta pública denominada "Servicios de Amplificación e Iluminación", ID 3447-121-LP16, a la empresa "Sociedad V y L Deportes Limitada"; Memorándum N° 1277/2016 del Encargado de Deportes y Cultura, solicitando se decrete como Servicio Conexo la actividad a realizarse el día 23 de Diciembre de 2016; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y 10 N° 7, letra a), del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación directa con "**SOCIEDAD V Y L DEPORTES LIMITADA**", RUT ~~76.197.504-3~~, con domicilio en ~~Chile, Barrio Anillo~~ ~~Month N° 2260, Edificio Camba, N° 2003 de la ciudad de Iquique~~ para la prestación de Servicios de Amplificación e Iluminación en la actividad municipal a realizarse el día 23 de Diciembre de 2016, en el Centro de Alto Rendimiento.

2.- Contrátese a la empresa "**SOCIEDAD V Y L DEPORTES LIMITADA**", ya individualizada, para la prestación de Servicios de Amplificación e Iluminación en la actividad municipal a realizarse el día 23 de Diciembre de 2016, en el Centro de Alto Rendimiento. El monto total neto a pagar por los servicios es de \$730.000.- (setecientos treinta mil pesos).

5.- Impútese los gastos asociados a la cuenta N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal Vigente.

(Continuación de Decreto Alcaldicio N° 4576/2016)

4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

fu
p/v
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

